

Caso DP/SSP/ALT/ 1741/2022 CITE: DP/SSP/DA/EAT/199/2022 La Paz, 07 de Febrero de 2022

A la Señora Lic. Narda Rocío Mantilla Arrázola Jefa Unidad de Personas Adultas Mayores Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Presente.-

Ref. DERIVACIÓN ASISTIDA

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, a tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, la Defensoría del Pueblo tiene a bien hacer referencia Al caso presentado por la señora Casilda Febrero Fernández, quién refirió que su madre Victoria Fernández Canaza de Febrero, desde que se casó sufre agresiones física y psicológicas por parte de su esposo (padre de la presentante). Agregó, que sin considerar que su progenitora es adulta mayor, por celos su padre la maltrata psicológicamente, cada vez la echa del domicilio; por ello su madre se siente traumada y teme por su integridad física, quiere denunciar pero no sabe a dónde acudir..

Conforme lo descrito precedentemente y considerando que la institución a su cargo es la competente en atender caso de la Ley 369, por ello se deriva el presente caso para su atención.

Datos: Casilda Febrero Fernández, hija Celular Nº 76589957.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de las atribuciones conferidas en el Art. 222 de la Constitución Política del Estado, realizará el seguimiento a las acciones efectuadas por su institución.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.

Abg. Miguel Arigel Avila Ibarra PROFESIONAL III DE SERVICIO AL PUEBLO COORDINACIÓN RECIONAL EL ALTO DEFENSORÍA DEL PUEBLO